Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCIÓN N°3273/2020

PORLA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCCIONES DE GPA DE GABINO PERALTA AVALOS CON RUC N° 1469283-0, EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EMPEDRADO" ID N° 383259

VILLARRICA, 03 DE SETIEMBRE DE 2020.

VISTO:EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL LLAMADO PARA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EMPEDRADO"y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firmaconstrucciones de GPA de Gabino Peralta Avalos, con RUC N° 1469283-0

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma, **Construcciones de GPA de Gabino Peralta Avalos, con RUC N° 1469283-0**, por reunir las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el inc. c) del Art. 34° - Procedimiento de la modalidad de Contratación Directa- de la Ley 2.051/03 establece: ...que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, ..., no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ... de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCPN° 5695/2019, dispone "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre*

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

que éste último esté debidamente justificado…"

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,el llamado a **Contratación Directa N°05/2020 "Construcción de muro de contención y empedrado" ID N° 383259** al oferente Construcciones de GPA de Gabino Peralta Avalos, con RUC N° 1469283-0, por el monto total de G. 59.982.240 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta) Incluido todos los impuestos nacionales.

Art. 2°a un funcionario del Departamento de Obras y Planificación Urbana, como responsable Personal, Solidaria, Civil y Penalmente para el control de las realizaciones de los servicios adjudicados, ajustado con el Pliego de Bases y condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a **la Unidad Operativa de Contrataciones** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. ULISES BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL